

en los que se hicieron anteriormente y se acordó
 depositar que se hiciera en el presupuesto de las empuer-
 ras de la ciudad de Valladolid y ciudades del Re-
 yno de Castilla, de las ciudades de Segovia y Medina
 de la Canalia, con el objeto de acreditar las Necesidades
 que hacen otros individuos por la gene-
 ración y pago de las contribuciones.

Billetos

Se acuerda en favor
 de los que se han
 de las dos millas.

Este Ayuntamiento en virtud de haberse conocido la
 determinacion del Sr. Intendente de Rentas de la
 Real C. de Castilla sobre la provision de los billetes
 de p. en distribucion a los pastanistas para
 las descargas de la ciudad de Segovia que esta
 continuacion en la provision de un pago de las
 contribuciones hasta tanto que se verificase la fi-
 nancia de los billetes y la reintegracion a que se
 sea de. Se acuerda en favor de los que
 la ciudad de Segovia se provisione con
 una cantidad de billetes y p. en virtud de que
 que se siguen por la provision individual.

Conducta y
Circunst.

Se acuerda en favor
 de Juan Lopez de...

Sobre una Testimonio de D. Juan Lopez
 Ponce Capitan de Navio int. de esta plaza en
 la que se solicita una certificacion que acredite
 esta su conducta publica y adherencia al tra-
 no de esta Reyna D.ª Isabel segunda y consti-
 tucion de los veinte y dos de Oct.º de la ley
 anterior hasta se presentase en el cargo a decir

